

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

19630 *RESOLUCION de 8 de agosto de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/876/1991, interpuesto por don Carlos Estévez Viñas.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/876/1991, interpuesto por don Carlos Estévez Viñas, contra la Administración General del Estado, sobre concurso de provisión de puestos de trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia con fecha 26 de abril de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos, el presente recurso interpuesto por don Carlos Estévez Viñas, contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia de fechas 24 de octubre de 1990 y 16 de enero de 1991, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, al considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, en cuantos extremos han sido impugnados, y sustanciados en las presentes actuaciones, declarando la confirmación de la adjudicación de los puestos de trabajo cuestionados por el recurrente.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de agosto de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19631 *RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 348/1992, interpuesto por don Nazario Yuste Rossell.*

En el recurso contencioso-administrativo número 348/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por don Nazario

Yuste Rossell contra la Administración del Estado, sobre evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 21 de junio de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nazario Yuste Rossell, contra la Resolución desestimatoria presunta, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del recurso de alzada interpuesto contra la comunicación efectuada por la Comisión Nacional de Evaluación y contra la Resolución dictada, en fecha 22 de noviembre de 1990, por la Comisión Nacional de Evaluación de la Investigación que acordó evaluar negativamente los tramos 1.º y 2.º por ser conformes a derecho los referidos actos administrativos impugnados, sin expreso pronunciamiento en costas.»

Dispuesto por Orden de 13 de junio de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

19632 *RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 414/1992, interpuesto por don Juan Manuel de Faramiñán Gilbert.*

En el recurso contencioso-administrativo número 414/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por don Juan Manuel de Faramiñán Gilbert contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 2 de febrero de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel de Faramiñán Gilbert, contra la Resolución desestimatoria presunta, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada en fecha 18 de junio de 1991 por la Comisión Nacional de Evaluación que acordó evaluar negativamente la actividad investigadora del recurrente, por ser conformes a derecho los referidos actos administrativos impugnados, sin expreso pronunciamiento en costas.»

Dispuesto por Orden de 13 de junio de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Presidente, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.